



## **USHUAIA**, **0** 7 **ENE** 2016

**VISTO:** el Expediente Letra T.C.P. DA Nº 5/2016, caratulado: "S/SERVICIO TELEFONICO AÑO 2016", del registro de éste Tribunal de Cuentas; **CONSIDERANDO:** 

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura  $N^{\circ}$  00081963460000220151209 obrante a fojas 5 del expediente del Visto, correspondiente al período Diciembre de 2015.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.917,70).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo  $18^{\circ}$  inciso j) de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

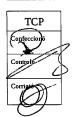
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período Diciembre de 2015, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.917,70), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la Factura N° 00081963460000220151209, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.917,70), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 17 - . /2016.



Dr. Miguel LONG: ITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENT:
Tribunal de Cuentas de la Provincia